



ADENDA AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MAESTRO JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL IEEM”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ Y EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES, PARA LA ELECCIÓN LOCAL DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, AL FINAL DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 4 DE JUNIO DE 2017.

“LAS PARTES”, convienen acordar la presente adenda, en los términos y condiciones siguientes:

1. En el Anexo Financiero convenido entre “LAS PARTES” el 7 de abril de 2017, no se estableció como gasto la actividad referente al proyecto de los mecanismos de recolección.
2. Por considerarse como una actividad esencial para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el Estado de México, “LAS PARTES”, acuerdan que en la presente adenda se estipule el costo del proyecto de los mecanismos de recolección, que serán sufragados por “EL IEEM”; lo anterior bajo los términos siguientes:

Proyecto	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo total	A cargo del INE	A cargo de “EL IEEM”
Mecanismos de recolección				\$8,690,418.00		\$8,690,418.00

3. La cantidad que se precisa en el numeral que antecede, se cubrirá en un solo pago durante el mes de mayo del año en curso, mismo que se depositará en la cuenta bancaria indicada en el Anexo Financiero.

[Faint stamp and signature area]





4. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero suscrito el 7 de abril de 2017, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por "LAS PARTES" y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 26 de mayo de 2017.

Por "EL INE"

El Consejero Presidente

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por "EL IEEM"

El Consejero Presidente

Licenciado Pedro Zamudio Godínez

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Secretario Ejecutivo

Maestro Francisco Javier López Corral

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local de "EL INE" en el estado de Veracruz

Maestro Joaquín Rubio Sánchez



Las firmas contenidas en la presente foja, forma parte de la Adenda al Anexo Financiero formalizado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, el 26 de mayo de 2017, documento que consta de 2 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.



La validación Jurídica del Instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA
DIRECTOR JURÍDICO
Con número de registro INE/DJ/152/2017
2/ Junio/2017